

Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Roberto López Caracena (PP)
D^a. Lucrecia Garrido Guillén (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a. Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCTAL

D^a. Adelina Garrido Martínez

En Ulea, a 25 de marzo de 2021 a las 18:00 horas (dieciocho horas), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora-Acctal que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y seguidamente, inicia el tratamiento del Orden del Día siguiente:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. López Abenza, preguntando si existe alguna objeción a la misma.

Suficientemente debatido se somete por la presidencia a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

2º.- DACION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 152/2020 de 28 de septiembre de 2020 hasta la 36/2021 de 22 de marzo de 2021.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN ULEA (RENACE).

Toma la palabra la Sra. Secretaria-Acctal para corregir el enunciado del punto 3, donde dice "APROBACION ORDENANZA REGULADORA..." debe decir "APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA..."

Acto seguido se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura de la propuesta de la Concejala de Hacienda y Economía, D^a. Lourdes González Cascales, del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



“D^a. Lourdes González Cascales, Concejala de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019-113, eleva al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Ulea es un municipio de interior de la Región de Murcia que durante las últimas décadas viene padeciendo un despoblamiento que ha hecho que, a día de hoy, cuente tan solo con **874 habitantes**. Los datos del Instituto Nacional de Estadística muestran que Ulea alcanzó una población de casi 1600 habitantes en el año 1940 que, actualmente, está reducida a la mitad. Además, la población de Ulea muestra un nivel de envejecimiento alto, que se suma a la reducida tasa de natalidad, no solo de este municipio, sino de la población de España en su totalidad.

Dada su situación geográfica, alejada del litoral, Ulea no goza de la actividad económica que pueden tener otros municipios costeros de la Región y tampoco dispone del tejido industrial de otras comarcas. Esta circunstancia, entre otras, implica que Ulea no pueda ofrecer las oportunidades que sí ofrecen las grandes ciudades y esto supone que los jóvenes no fijen su residencia habitual en Ulea.

Las personas, cuando deciden donde sitúan su residencia tienen en cuenta numerosos factores. Se confrontan costes y beneficios de residir en un lugar determinado. Y en este sentido, existe evidencia sobre la eficacia de las subvenciones y los incentivos fiscales como instrumento para contribuir a la fijación o la atracción de la población a un territorio. Las ayudas económicas, a través de subvenciones, deducciones y/o bonificaciones fiscales se aplican a numerosos ámbitos de la vida de las personas y por parte de todas las administraciones.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, desde esta Concejalía se ha considerado oportuno fomentar la natalidad en el municipio ofreciendo ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral que se espera que redunden en: un aumento de la natalidad en el municipio y atraer y asentar población en Ulea.

Con esta regulación se ponen a disposición de los ciudadanos de Ulea herramientas que contribuyen a la necesaria equidad que debe existir entre los municipios de la Región de Murcia para que la población no se vea discriminada y en la necesidad de trasladarse a otras poblaciones.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada de Hacienda en el Ayuntamiento de Ulea presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad en Ulea.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los interesados puedan formular alegaciones. Una vez transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se hayan formulado alegaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

En Ulea, a día 12 de febrero de 2021.”

Abierto el debate por la presidencia hace uso de la palabra la Sra. González Carrillo, para manifestar que han examinado la documentación y no les parece mal, siempre que sea para favorecer el incremento de la natalidad por el problema que este municipio tiene con la despoblación, pareciéndoles un avance en tal sentido.

Lo único que ven mal es la manera en que se ha ido informado en los medios de comunicación del contenido de las ayudas, no las ayudas que se van a conceder en sí, pues creen desde su grupo que no se ha efectuado de la forma correcta, pues ha dado lugar a muchas confusiones.

Respecto a los requisitos, la cuantía de 250 € para los beneficiarios de ingresos anuales que no ascienden a 60.000 €, piensan que la cantidad es bastante elevada, porque un matrimonio medio no gana ese dinero, entendiéndose que se ha hecho así para dar acceso a más familias; desde el Grupo Municipal Socialista optan por crear puestos de trabajo y por crear servicios, que no hay en el pueblo y sobre todo tener acceso a viviendas; pues ella por ese dinero no dejaría de residir en un municipio que tiene servicios para venir a vivir a un municipio en donde no los hay o son insuficientes.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Y por último manifiesta que la ayuda en sí desde su grupo político la ven bien pero piensan que es insuficiente.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Miñano López, el cual comenta que si la ayuda a la natalidad no va acompañada de oferta de empleo y oferta de vivienda, ¿Dónde piensa usted que se van a quedar a vivir esas familias?, creyendo que esas dos cuestiones deberían ir acompañadas de las ayudas, el facilitar viviendas y crear empleo; no creyendo que esta ayuda vaya a incrementar el Padrón de Habitantes.

Toma la palabra la Sra. González Cascales, para en primer lugar para manifestar de que la información llegó a conjeturas y errores, comentar que el proyecto inicial se tenía que aprobar en el pleno, lo que se hizo no dar una información y hasta que no se aprobase en pleno no se podía dar información completa, además de que la ordenanza es compleja de explicar de manera simple en los medios, solo se ha dado una pequeña información.

En segundo lugar sobre los ingresos a las familias que tengan ingresos menores de 60.000 € lo que queremos conseguir con esta ayuda es llegar a todas las familias y entonces ponerle las menores trabas posibles a las familias, lo que se pretende es asentar la población en Ulea y si se pone una cuantía menor lo que se haría es que cualquier familia no pueda tener acceso a esta ayuda y lo que se pretende es ayudar a todas las familias para que la natalidad en el municipio se incremente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que es la acción más importante en este municipio con respecto a la ayuda en el aumento de la natalidad, siendo una de las claves fundamentales para asentar la población; es la dotación económica más importante de España de apoyo a que una pareja pueda tener un niño, siendo una apuesta seria sobre la situación de despoblación que padecemos los pequeños municipios.

La información en las redes sociales que lanzó este ayuntamiento era que se financiaría con 250 € por cada niño que nazca, solo ha dicho eso el resto son pensamientos de información importante y que la gente debate en la calle y subjetivamente llega a pensar como era, pero el Ayuntamiento en sus publicaciones simplemente ha dicho lo que se iba a aprobar.

Si se ha puesto 60.000,00 € es porque queremos darle cabida a cuantas más familias mejor, casi el 100% y los que cobren más, también tendrán derecho con una reducción del 25% con respecto a la cantidad total.

Para concluir, si queremos hacer nuestro pueblo grande tenemos que sacarlo fuera del pleno, tenemos que dar una bondad entre todos a nuestro pueblo y no siempre criticar, teniendo que creer nosotros mismos que nuestro pueblo no es que sea de los mejores pero no estamos de los últimos, por supuesto que necesitamos más empleo y mas servicios pero hay que dar una imagen como corporación más bonita de nuestro pueblo.

Cada curso que se iniciaba en el colegio estábamos en el entorno 5 ó 6 alumnos matriculados y terminaban todos los años para marcharse a 1º de la E.S.O. en el entorno de 8 ó 9 alumnos, por lo que cada anualidad íbamos perdiendo alumnos en el colegio, este año van a matricularse más niños que se marchan. Esta es una medida para que cada inicio del curso escolar vayamos creciendo.

Suficientemente debatido es sometido por la Presidencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (Grupo PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo PSOE).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros, la aprobación de la "ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN ULEA (RENACE)".



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



4º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ULEA Y RECTIFICACIÓN POR ERROR EN R.P.T. Y PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL.

Se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura de la propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Santiago Miñano Abenza y de la Concejala de Hacienda, D^a. Lourdes González Cascales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE CREACIÓN CUERPO POLICIA LOCAL DE ULEA Y RECTIFICACIÓN POR ERROR EN RPT Y PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Seguridad Ciudadana y D^a. Lourdes Cascales González, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 6/2019 de Coordinación de Policías de la Región de Murcia.

1º.-Para la creación del Cuerpo en los municipios de menos de 5.000 habitantes, deberá emitirse informe de la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales, que deberá pronunciarse sobre la procedencia y viabilidad de su creación. Dicho **informe será previo al acuerdo del Pleno de la Corporación, será preceptivo y no tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento**, todo ello en referencia al art. 12.2 de la vigente ley de Coordinación de policías locales.

Visto el informe previo a la creación del Cuerpo de Policía elaborado por el Servicio de Coordinación de Policías Locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de fecha 15/01/2021, el cual **se informa favorablemente** a la creación del Cuerpo de Policía Local del municipio de Ulea.

Visto que el Ayuntamiento de Ulea está afectado por la DT 4^a de la vigente ley de coordinación, de modo que está obligado a crear el Cuerpo antes del 6 de octubre de 2022, siempre y cuando resultara viable a la vista de la legislación vigente.

Este Ayuntamiento dispone de una plantilla de 4 auxiliares de policía local, por lo que de conformidad con lo especificado en el apartado 3 y 4 del art. 12 de la vigente ley de coordinación, se cumple con lo especificado para la creación del mencionado cuerpo de policía Local.

2º.-Igualmente se ha advertido error en la RPT y plantilla de la policía local de Ulea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ulea en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, donde dice:

“RPT

Orden: 4.

Dotación: 3.

Denominación: Agente de Policía Local.

Nivel Complemento Destino: 18.

Clasificación: F (Funcionario).

Complemento Específico Anual (14 pagas): 7.899,64€ €.

Por penosidad: 137,75 €/mes. (corresponde a un 24,41% del C.E)

Por peligrosidad: 250,18€. (corresponde un 44,34% del C.E)

Por turnicidad: 176,33 €/mes. (corresponde a un 31,25% del CE)

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

Escala: A.E. (Administración Especial)

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Jornada: Ordinaria por Turnos.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Descripción: Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.

Observaciones: Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.”...

Debe decir:

“RPT

Orden: 4.

Dotación: 4.

Denominación: Agente de Policía Local.

Nivel Complemento Destino: 18.

Clasificación: F (Funcionario).

Complemento Específico Anual (14 pagas): 7.899,64€ €.

Por penosidad: 137,75 €/mes. (corresponde a un 24,41% del C.E)

Por peligrosidad: 250,18€. (corresponde un 44,34% del C.E)

Por turnicidad: 176,33 €/mes. (corresponde a un 31,25% del CE)

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

Escala: A.E. (Administración Especial)

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Jornada: Ordinaria por Turnos.

Descripción: Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.

Observaciones: Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.”...

Por todo ello, propongo al Pleno la aprobación de:

1º. La creación del cuerpo de policía Local de Ulea con 4 plazas de agente de la policía local y 1 plaza de subinspector de policía local.

2º.- Rectificación de la RPT en cuanto al número de plazas de agentes de policía al haber detectado error en el acuerdo de aprobación plenaria de fecha 2 de julio de 2020, de forma que la RPT y plantilla del servicio de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Ulea queda como se especifica:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



	Dotac	Denominación	Nivel C.D.	Clasificación	C.E. Anual	Tipo Pto.	Forma Prov	Escala	Grupo/Subgrupo	Jornada	Descripción	Observ
4	4	Agente de la Policía Local	18	F	7.899,64€ €	N	PI	A.E.	C C1	Ordinaria Por Turnos	Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.	P. Cond A, B y BTP
6	1	Subinspector Policía Local	18	F	7.931,14€.	N	PI	A.E	B	Ordinaria/turnos	Las funciones de jefatura que establece la ley de de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.	



**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



MODIFICACION PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO 2020

FUNCIONARIOS

<u>PLAZA/DENOMINACION/ ESCALA</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C. DESTINO</u>	<u>SITUACION</u>
Secretaria-Intervención Habilitados Estatales	1	A1	26	Cubierta
Auxiliar administrativo. Administración General	2	C2	18	Cubierta
Auxiliar Policía Local. Administración Especial	4	C2	18	“A extinguir si se crea el cuerpo de policía local”
Agente Policía Local. Administración Especial Policía. Escala Básica.	4	C1	18	Vacante/ Promoción Interna
Subinspector Policía Local. Administración Especial Policía. Escala Básica.	1	B	18	Vacante/Promoción Interna



Anexo I: Glosario de abreviaturas.

F: Funcionario
L: Laboral
N: Normal
P.I: Promoción interna
A.G.: Administración General
A.E.: Administración Especial

3º. Efectuar la oferta de empleo público correspondiente.

En Ulea a 12 de febrero de 2021.
El Concejal de Seguridad Ciudadana

Fdo: D. Santiago Miñano Abenza.

La Concejal de Hacienda

Fdo: D^a. Lourdes González Cascales.”

Abierto el debate por la presidencia hace uso de la palabra el Sr. Miñano López, portavoz del Grupo PSOE, el cual manifiesta que en su momento ya se votó a favor de la creación de un cuerpo de policía y siguen en la misma línea.

Toma la palabra el Sr. Miñano Abenza, el cual se remite a lo expuesto en su propuesta y que la creación del cuerpo de policía es importantísima para el municipio de Ulea y que había un error en la RPT y se ha modificado para poder hacer la oferta de empleo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los agentes de la policía local en los municipios pequeños hacen una labor importantísima al igual que cualquier policía local de municipios grandes o medianos.

Le resulta satisfactorio, pues al representar al G8 que son los municipios menores de 5.000 habitantes de la Región de Murcia, llevando de forma conjunta con la Alcaldesa de Campos del Río del Grupo PSOE para que la nueva Ley de coordinación de Policías Locales modificase el tope máximo para la creación del cuerpo de Policía Local que resultaba inviable pues al ser el mínimo 6, habría que incrementar en 2 agentes mas nuestra plantilla. Se trabajó de forma conjunta y la nueva Ley de Policías Locales con la incorporación del documento elaborado por el G8 bajo ratio de 6 a 4 y dentro de los 4 un subinspector que haría las funciones de jefe de la policía, seguido por el concejal y por último el alcalde para formar el cuerpo.

Se modifica el error detectado en la R.P.T. y se mandará a publicar en el B.O.R.M., siendo esto un paso para dotar a nuestros agentes de medios para subsanar problemas importantísimos que le surjan y poder así mejorar la calidad de su servicio a los ciudadanos del municipio.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros, la aprobación de la Propuesta de Creación del Cuerpo de Policía Local de Ulea y la Rectificación por error en R.P.T. y Plantilla de la Policía Local.

5º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO POR BAJAS BIENES MUNICIPALES, EPIGRAFE 7.

Se procede por Secretaría Accidental a dar lectura a la propuesta de la Concejala de Juventud, D^a. Lucrecia Garrido Guillén, del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



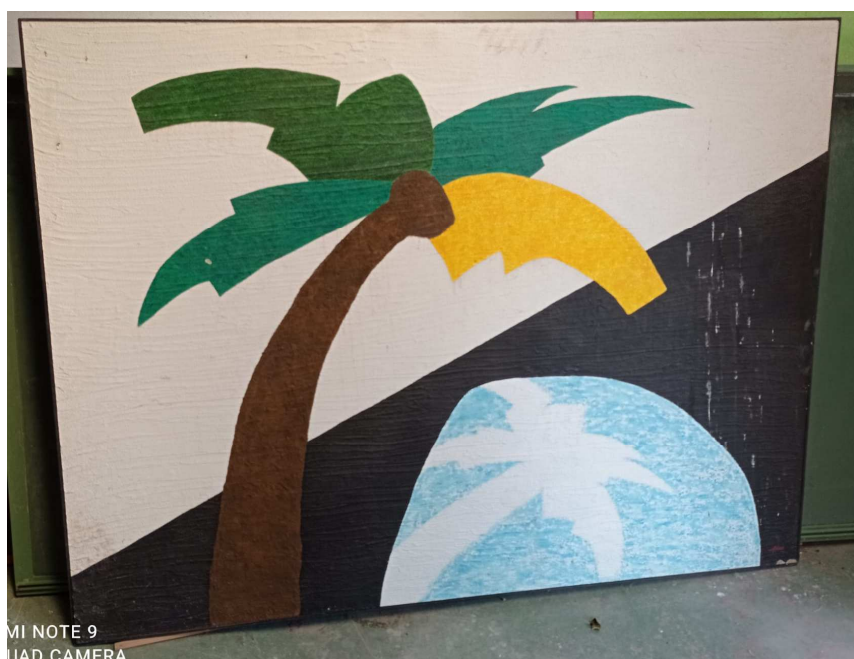
“PROPUESTA.

D^a. Lucrecia Garrido Guillén, Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente nº de orden: 26, 1 cuadro mural palmera de medidas 1,80 m de largo y 1,35 m de alto, ubicado en el Centro Juvenil, por deterioro.

Ulea, a 17 de marzo de 2021. La Concejala de Juventud. Fdo. D^a. Lucrecia Garrido Guillén.



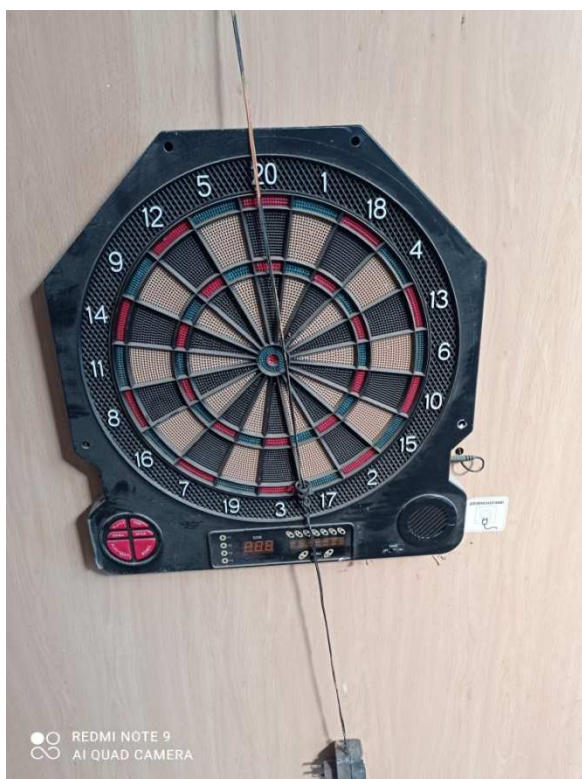
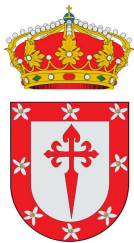
“PROPUESTA.

D^a. Lucrecia Garrido Guillén, Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente nº de orden: 42, 1 Diana electrónica color negro ubicada en el Centro Juvenil, por deterioro.

Ulea, a 17 de marzo de 2021. La Concejala de Juventud. Fdo. D^a. Lucrecia Garrido Guillén.



”.

Abierto el debate por la Presidencia, ambos portavoces renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros, las propuestas examinadas de bajas del inventario de bienes y derechos, epígrafe 7.

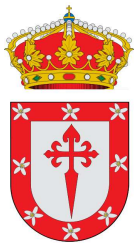
6º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO POR ALTAS BIENES MUNICIPALES, EPIGRAFE 7.

Se procede por Secretaría Accidental a dar lectura a la propuesta de la Concejala de Juventud, D^a. Lucrecia Garrido Guillén, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA.

D^a. Lucrecia Garrido Guillén, Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:



1.- El alta del siguiente bien mueble, incluidos en el epígrafe 7, dentro del nº de orden: 21, Proyector PANASONIC 3.300 Lumens. Modelo PT-LB332A+ Soporte Proyector techo estándar Fonestar. Mod. SPR-546 Negro + Cable HDMI Macho-Macho 10 M, ubicada en el Centro Juvenil.

Ulea, a 22 de marzo de 2021. La Concejala de Juventud. Fdo. D^a. Lucrecia Garrido Guillén.”.



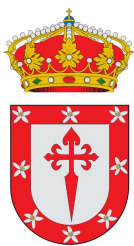
“PROPUESTA.

D^a. Lucrecia Garrido Guillén, Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El alta del siguiente bien mueble, incluidos en el epígrafe 7, dentro del nº de orden: 42, 1 Diana electrónica + 6 dardos, ubicada en el Centro Juvenil.

Ulea, a 18 de marzo de 2021. La Concejala de Juventud. Fdo. D^a. Lucrecia Garrido Guillén.”.



Abierto el debate por la Presidencia, ambos portavoces renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros, las propuestas examinadas de altas del inventario de bienes y derechos, epígrafe 7.

7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ULEA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTION DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.

Se procede por la Concejala Sra. Garrido Guillén a dar lectura a la moción mencionada, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ulea, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos Y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas Y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus Y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales Y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España Intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España desprecio a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. las transferencias a entidades locales se Incrementan menos del 2% frente al 6,4% de Incremento global de los PGE
3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública* y para la ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido
2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos
3. y que los Ayuntamiento, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a Justificar su negativa por "la falta de recursos Intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ulea, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



El Ayuntamiento de Ulea:

1. Condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
2. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

B

E insta al Gobierno de España a:

3. Condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.
4. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
5. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.
6. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
7. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de la Región de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En ULEA, a 25 de FEBRERO de 2021.”.

Abierto el debate por la presidencia hace uso de la palabra la Sra. Garrido Guillén para manifestar que con esta propuesta exigimos al gobierno de España que condene la postura del Grupo Socialista en el senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los Gobiernos Locales, y por ende, de sus Técnicos, para gestionar los fondos europeos, y que las entidades locales puedan gestionar un porcentaje de los fondos europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo gasto público.

Asimismo exigimos al gobierno que cumpla su promesa y cree de manera urgente el Fondo de Reconstrucción para las Entidades Locales, dotado con tres mil millones de euros.

A continuación toma la palabra la Sra. Gonzalez Carrillo, para manifestar lo siguiente:

“Es incuestionable el papel de los ayuntamientos y su capacidad para prestar servicios con calidad y desarrollar sus competencias, lo han demostrado a lo largo de todos estos años.

Los municipios de la Región de Murcia llevan años sufriendo el abandono del Gobierno Regional, no lo decimos nosotros, lo dijo el alcalde de Murcia y otros muchos alcaldes y alcaldesas en sede parlamentaria.

Somos la única región de España sin un sistema autonómico de financiación local a pesar de que está recogido en la Constitución Española. Además, se están quedando con los 216 millones de euros que manda



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



cada año el Gobierno de España para la Diputación Provincial con destino a los ayuntamientos y por otra parte solo están financiando el 28% de las competencias impropias que prestan los ayuntamientos que deberían de estar pagando íntegramente el Gobierno Regional.

Caminos rurales, colegios, transporte, etc.

El contenido de esta moción está lleno de datos y opiniones erróneas.

La transferencia de los presupuestos generales del estado de 2021 a las entidades locales se incrementa en un 9,7 % no en un 2 % como dicen en su moción.

Los presupuestos generales del estado para el año 2021 contemplan 1.483 millones de euros en transferencias a los ayuntamientos de un total de 26.634 millones de euros de los fondos europeos.

Se trata de 5,56 % no un 1 % como dicen en su moción.

Más de la mitad de esos fondos europeos para el año 2021 están sin asignar. Los ayuntamientos van a recibir este año mucho más de esos 1.483 millones de euros de los fondos europeos.

Por otra parte, dicen en su moción que el gobierno de España intento apropiarse de los ahorros acumulados por los ayuntamientos. El Gobierno de España lo que ha hecho es desbloquear 15.000 millones de euros que tenían los ayuntamientos en los bancos sin poder utilizar por las restricciones que les impuso el gobierno del PP en el año 2012.

15.000 millones de euros que no podía utilizar a pesar de las necesidades que tienen para afrontar esta pandemia.

Los 140.000 millones de euros que vendrán de los fondos europeos no son para repartir entre las comunidades AUTONOMAS Y LOS AYUNTAMIENTOS son para construir un proyecto de país, un país más verde, más digital, sin brechas de género, cohesionado e inclusivo. Un proyecto de país que tiene que desarrollar el Gobierno de España que es el que han elegido los españoles y españolas. Un proyecto común para 17 comunidades autónomas y los 8.131 ayuntamientos de este país.

Votaremos en contra de esta moción porque los datos reflejados no son ciertos.”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que entre unas cifras y las otras no sabemos de quien es el error de número, nosotros hemos presentado nuestra moción y al final no sabemos quién falta a la verdad, si ustedes o nosotros.

En cuanto a que ciertos alcaldes han comentado el abandono regional, puede ser perfectamente que lo hayan comentado, pero desde su grupo; pero yo le digo que el abandono regional a que usted hace mención no ha existido y me consta que por los comentarios que me llegan de la inmensa mayoría de alcaldes de todos los grupos políticos, incluido del suyo.

Estamos hablando de fondos europeos para paliar los gastos covid-19 y la representante del grupo socialista nos habla de la financiación local, no teniendo que ver una cosa con la otra.

En cuanto al ahorro de los Ayuntamientos no voy a entrar, y sobre todo en qué consistían esos 15.000 € que el gobierno de España dicen ustedes que ha desbloqueado.

Para concluir, comentar que hubo un consenso en el seno de la FEMP, donde todos estuvieron de acuerdo en solicitar un fondo incondicional para que los Ayuntamientos tocáramos a 100€/ habitante, siendo beneficiario este Ayuntamiento en torno a unos 90.000 € de ingresos directos para sufragar gastos. Ese consenso por circunstancias, el presidente de la FEMP no pudo llegar al acuerdo con el gobierno de España y a día de la fecha, de esos fondos no han llegado a los ayuntamientos ni un solo euro.

Suficientemente debatido es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (Grupo PP).

Votos en contra: 2 (Grupo PSOE).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros, la moción presentada.



8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que conste en acta de que a pesar de ser un pleno extraordinario, en el que el pleno ordinario próximo coincide en fiesta (Jueves Santo), se ha procedido a hacer el extraordinario lo más cercano posible a la fecha del ordinario, a fin de que quede constancia de que se intenta hacer todos los ordinarios para no entrar en la tesitura de los derechos fundamentales que nos han presentado y que ni se admitió a trámite, pero en aras de la legalidad y control de la oposición, llevamos en este Pleno el punto de ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se pregunta si existe algún ruego y/o pregunta.

Toma la palabra la Sra. González Carrillo, manifestando que sí van a efectuar ruegos y preguntas:

Primera pregunta: ¿En qué situación se encuentran las obras del puente?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se calcula que antes de principios de verano estarán ya en fase de ejecución, comenzándose con la obra del muro. La Consejería ha efectuado un proyecto modificado porque el pivotaje central del puente antiguo, la zapata es 3 veces más grande de lo que estaba calculado en un principio y se ha tenido que adaptar dicha circunstancia al proyecto.

Segunda pregunta: ¿En qué situación se encuentra la concesión demanial de la Casa de la Condesa?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que la empresa que licitó está replanteándose su posición, debido a que la licitación era para una residencia geriátrica y hoy en día las residencias geriátricas son las que más han sufrido en esta pandemia, con personas mayores muertas. Por tanto, en la construcción de nuevas residencias tienen implementarse las nuevas medidas de seguridad, y ello conlleva aparejado un incremento del gasto en su ejecución que no estaba contemplado a la hora de la licitación.

Tercera pregunta: ¿Porque no se publican en el perfil del contratante de la página del Ayuntamiento las licitaciones de las obras públicas? ¿Ha sido porque se le ha pasado a la persona responsable a hora de publicarlo, o porque no están obligados?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que este Ayuntamiento cumple la Ley al 100%, todas las licitaciones de obras que tienen que estar en el perfil del contratante se publican.

Todas las obras siguen un proceso reglado para su contratación, dependiendo de la cuantía se hace mediante adjudicación directa, solicitando 3 ofertas.

Concretamente esta última obra que vamos a realizar la hemos subido al perfil del contratante para que presenten ofertas, y la más ventajosa será a la que se le adjudique.

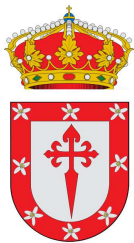
Pero si en algún momento queréis información de alguna obra en concreto, no tienen nada más que preguntar a esta Alcaldía o al Concejal de obras.

Le digo que se sigue estrictamente la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta pregunta: Tema de las quemas agrícolas. ¿De qué manera certifica el técnico habilitado para ello, sobre la necesidad de la quema?

Responde el Concejal Sr. López Caracena le contesta que viene un técnico habilitado por el “Ropo” para hacer dichos trámites.

Continua preguntando la Sra. Gonzalez Carrillo, ¿De qué manera certifica el técnico, si va a la finca con las personas o cómo lo hace?, o si una vez que pagas ya está certificado para quemar, pues no lo sabe.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



El Sr. Alcalde le contesta que se está siguiendo escrupulosamente la normativa del Decreto de autorización de las quemas agrícolas, pues dichas quemas está limitadas al riesgo fitosanitario. Un profesional inscrito en el ROPO tiene que certificar que existe riesgo fitosanitario, emite un certificado que se presenta ante la Consejería de Agricultura, la cual informa favorablemente, el interesado hace una declaración jurada acreditando que en sus parcelas no puede entrar una máquina a triturar, después se da parte al servicio forestal de la zona, para que conozcan la autorización; cuando tienen todas las autorizaciones se persona en el Ayuntamiento para pedir día y hora para quemar, porque el Ayuntamiento tiene que controlar las quemas diarias por el tema de salud pública, y todo ello cuando está a menos de 400 mts. del casco urbano.

Quinta pregunta: ¿Se ha recibido subvención por parte de la Consejería de Educación para la limpieza extraordinaria en centros educativos por covid-19? ¿Y si se ha tenido que devolver por no poder justificarla?

Responde el Concejal Miñano Abenza le contesta que se ha recibido y ha sido ejecutada del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 y con un importe aproximado de 1.500€, siendo su ejecución para la contratación de 1 persona a ½ jornada para la limpieza extraordinaria en el colegio de Ulea.

Igualmente le comenta que no se ha tenido que devolver, habiéndose justificado dentro de plazo y en forma.

Ruego primero: El arreglo del espejo que hay frente a la parada del autobús en el cruce entre la ctra. a Villanueva y la Avda. de los Reyes de España. Ruego que cuanto antes se sustituya por uno nuevo.

Toma la palabra el Concejal Sr. López Caracena, contestándole que ya está prevista la sustitución de dicho espejo, pues lo tenemos comprado, solo falta colocarlo.

El Sr. Alcalde le insta a que cuando detecten algo que ponga en riesgo la seguridad de las personas, que no esperen a un pleno, sino que lo comunique mediante una llamada telefónica y lo pongan en conocimiento a la mayor brevedad.

Segundo ruego: Suciedad de los barrancos del arrabal por detrás de los pisos, quisiera saber si llevan un mantenimiento y si es así, que se limpien pues les han manifestado los vecinos que están sucios.

Toma la palabra el Concejal Sr. López Caracena, contestándole que por parte del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Ulea tienen orden de limpiar periódicamente esos barrancos, tanto la calle, como las papeleras, etc., por lo que se le dará traslado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 11:00 horas (once horas) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora-Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCTAL